

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento; **PRIMER OTROSÍ:** Responde requerimiento de información y acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acredita personería; y, **TERCER OTROSÍ:** Solicita forma especial de notificación.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Ramón Astor Catalán, español, ingeniero, casado, Cédula Nacional de Identidad para extranjeros número 25-225.180-4, en representación de **DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE** (en adelante también "**DRAGADOS**"), Rol Único Tributario número 59.073.330-k, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura 2939, oficina 2201, comuna de Las Condes, en el procedimiento sancionatorio iniciado mediante **Res. Ex. N°1/Rol D-151-2023**, de fecha 29 de junio de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, notificada a mi representada con fecha 4 de julio de 2023, que formula cargos a **DRAGADOS** por los eventuales incumplimientos al D.S. N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruidos, (en adelante, "**D.S 38/2011**"), en relación a la unidad fiscalizable o faena constructiva denominada "**Construcción Condominio El Paso 2**", inmueble ubicado en Avenida General Velásquez N° 1109 de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, a la Fiscal Instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente, Sra. Javiera Valencia Muñoz, respetuosamente digo:

Por este acto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la resolución antes individualizada.

El Programa de Cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "**Reglamento**"), así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento por Infracciones a la Norma de Emisión de Ruido, aprobada mediante Resolución Exenta N°1270, de fecha 3 de septiembre de 2019, (en adelante, "**Guía**") y en los términos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

El proyecto objeto del procedimiento sancionatorio en análisis, consiste en la construcción de un edificio acogido al Decreto Supremo N°1101, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto definitivo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del año 1959, sobre plan habitacional y la Ley N°21.442, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, denominado "Arica City Center, condominio el paso dos", ubicado en Avenida General Velásquez N°1109, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Al respecto, cabe señalar que actualmente el proyecto se encuentra en la etapa final de construcción, encontrándose pendiente las actividades asociadas a "Reposición de terminaciones 3 pilotos", las que consisten en pintura, instalación de porcelanato, papel mural y piso fotolaminado y serán ejecutadas entre los días 3 de julio y 11 de agosto del presente año.

Lo expuesto, evidencia que no restan por ejecutar actividades susceptibles de generar emisión de ruidos molestos de consideración, sin perjuicio de lo cual, se compromete la realización de mediciones orientadas a dar cuenta del cumplimiento normativo.

II. MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO ADOPTADAS EN EL PROYECTO.

Por medio del presente escrito, se informa que **DRAGADOS** adoptó diversas medidas de control de ruidos durante la fase de construcción del Proyecto. En este sentido, se hace presente que, mi representada instaló un cierre perimetral alrededor de la obra, para lo que se utilizaron placas de madera de OSB de 2,4 metros de altura.

Adicionalmente, se habilitaron dos zonas de corte ubicadas en el segundo piso, las que cuentan con el tapiado de vanos para impedir la proyección de ruido hacia el exterior.

Asimismo, se fabricaron biombos en paneles de madera con alma de aislapol, de manera de aislar y mitigar el ruido producido por el funcionamiento de los equipos.

Por su parte, se instaló una estructura de paneles de madera con revestimiento de Aislapol, en la zona donde se encuentra ubicada la estacionaria, en el costado direccionado hacia la torre colindante, de manera de mitigar y disminuir los ruidos generadas por este equipamiento

También se hace presente que, se adquirieron martillos antiruido "Supercraft", en reemplazo de los convencionales, con el fin de evitar y minimizar el nivel de ruido que se genera en la interacción, en el contacto entre el material y la herramienta, lo que provocaba un nivel de ruido alto.

Los trabajadores fueron debidamente capacitados para el uso de dichos martillos así como igualmente recibieron re instrucción relativa a las barreras acústicas.

Por último, se informa que, se durante la construcción del proyecto se utilizaron cortinas anti ruido, con el propósito de absorber las proyecciones de ruido producido en los trabajos de los interiores, instalándose estas por el contorno del edificio en los pisos en los que estén desarrollando labores que emitan ruido.

En el **Anexo 1** se adjunta documentación que da cuenta del conjunto de actividades, maquinarias y medidas de control de ruidos asociadas a la construcción del proyecto.

III. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

1. El presente proceso sancionatorio se inició mediante la formulación de una denuncia, presentada por doña Maritza García Barbachan, referida a ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por la faena de construcción denominada "Construcción Condominio El Paso 2", principalmente, como consecuencia del uso de martillo demoledor, golpe y corte de materiales, sierra circular y faenas de terminaciones.
2. Ello trajo como consecuencia, que la Superintendencia del Medio Ambiente llevara a cabo las labores de fiscalización las que constan en el Acta de Inspección Ambiental de fecha 29 de abril de 2022.
3. Lo anterior, dio origen al Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2022-796-XV-NE, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), de diciembre de 2022. Dicho Informe da cuenta de que las labores de fiscalización realizadas indicarían la superación de los niveles máximos de emisión de ruidos permitidos por el D.S. N°38, toda vez que las mediciones arrojarían una excedencia de 9 dB (A) y 3 dB(A), en dos receptores cercanos a la obra.
4. Conforme a lo anterior, la SMA, mediante Resolución Exenta N°1/Rol D-151-2023, de fecha 29 de junio de 2023, formuló cargos a mi representada por "*La obtención, con*

fecha 23 de septiembre de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 69 dB(A) y 63 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, ambas en condición externa y en unos receptores sensibles ubicados en Zona II" (énfasis agregado).

Dicha Resolución, fue notificada mediante carta certificada con fecha 4 de julio, otorgando de oficio, un plazo adicional de cinco días para presentar un Programa de Cumplimiento y de 7 días para formular descargos, lo que implica que mi representada cuenta con un plazo de 15 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, plazo que se cumple el día 25 de julio de 2023.

Asimismo, la aludida resolución, formula un requerimiento de información, el que debía ser respondido en el mismo plazo.

IV. ANTECEDENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

A. Programa de Cumplimiento.

1. El Programa de Cumplimiento constituye un instrumento de incentivo al cumplimiento, regulado en el artículo 42 de la LOSMA, y complementando por el artículo 6 y siguientes del Reglamento.
2. Se encuentra definido en el artículo 42 de la LOSMA que indica:

"Se entenderá como programa de cumplimiento, el plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique".

3. El Programa de Cumplimiento, debe cumplir con una serie de requisitos de oportunidad y de contenido, entre los que se encuentran:
 - (i) Deberá ser presentado dentro de plazo.
 - (ii) No se deben tener impedimentos para realizar su presentación.
 - (iii) Contener la información requerida.

4. A continuación, señalaremos el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriormente indicados.

B. El Programa de Cumplimiento cumple con los requisitos señalados en la Ley y en la Guía.

1. El presente Programa de Cumplimiento se presenta dentro del plazo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, en consideración al término original de 10 días hábiles, ampliado de oficio en 5 días hábiles contados del plazo original. Cabe señalar que la carta certificada **fue notificada a DRAGADOS, el día 4 de julio de 2023.**

De lo expuesto, se desprende que, el plazo para presentar el presente Programa de Cumplimiento vence el **día 25 de julio de 2023.**

2. Por otro lado, mi representada, no se encuentra afecta a las limitaciones contenidas en el artículo 42 de la LOSMA y artículo 6 del Reglamento, dado que:

- (i) No se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- (ii) No ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- (iii) No ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento respecto de esta unidad fiscalizable.

3. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del Programa de Cumplimiento referido en el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

- (i) **Integridad:** Las acciones y metas deben hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos.
- (ii) **Eficacia:** Las acciones y metas del programa deben asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, así como contener y reducir o eliminar los efectos de los hechos que constituyen la infracción.
- (iii) **Verificabilidad:** Las acciones y metas del programa de cumplimiento deben contemplar mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento.

4. Asimismo, el presente Programa de Cumplimiento, se realiza en el formato establecido por la SMA en la "Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento. Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos", de agosto de 2019.
5. En el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar Descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, de acuerdo con los plazos legales.
6. Se hace presente, para este efecto, que como ha reconocido la jurisprudencia, la presentación de un Programa de Cumplimiento **no constituye un reconocimiento de responsabilidad por parte del titular.**
7. Se adjunta en el **Anexo 2** el Programa de Cumplimiento en los términos y formato establecidos en la Guía.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6 y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta del Programa de Cumplimiento.

SOLICITO A UD., tener por presentado y aprobar el Programa de Cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

PRIMER OTROSÍ: Respecto del requerimiento de información formulado en el Resuelvo IX de la Res. Ex. N°1/Rol D-151-2023, en el **Anexo 3** adjunto al presente escrito, se remiten los antecedentes asociados al mismo, en los términos que se indican a continuación:

1. ***Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario que lo acredite.*** Al respecto, le informamos que mi personería para representar a **DRAGADOS** consta en escritura pública de fecha 29 de febrero de 2016, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio 5534-2016, adjunta a esta presentación.
2. ***Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación***

que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario. Al respecto, le informamos que se adjunta en el **Anexo 3**, el Informe que da cuenta de los estados financieros de los años 2022 y 2021, de la empresa **DRAGADOS S.A. (Agencia en Chile)**, elaborado por la empresa auditora Deloitte, con fecha 24 de mayo de 2023.

3. **Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable durante todas las etapas de la faena. Indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder.** Al respecto, le informamos que se adjunta en el **Anexo 3** documento que da respuesta a la solicitud realizada y que identifica las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable durante todas las etapas de la faena.
4. **Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2022-796-XV-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.** Se adjunta en el **Anexo 3** plano solicitado.
5. **Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la faena constructiva indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.** Al respecto, le informamos que se adjunta en el **Anexo 3** documento que da respuesta a la solicitud realizada y que indica el horario y frecuencia de funcionamiento de la faena constructiva.
6. **Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.** Se adjunta en el **Anexo 3** documento que da respuesta a la solicitud realizada y que indica el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.
7. **Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.** Se adjunta en el **Anexo 3**

documento que da cuenta de las medidas ejecutadas, junto con las facturas asociadas a su ejecución, como, asimismo, la capacitación realizada a los trabajadores de la obra.

8. ***Remitir programa de trabajo de la faena constructiva en la cual se precisen las fechas de cada etapa de construcción (finalizadas, en ejecución y por ejecutar). En el caso en que la faena de construcción se encuentre terminada se deberá remitir a esta Superintendencia copia del Certificado de Recepción de Obras Municipales otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva.*** Se adjunta en el **Anexo 3** programa de trabajo de la faena constructiva junto con las fechas asociadas a cada etapa de la obra.

POR TANTO, estando dentro de plazo, y en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880 que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,

SOLICITO A ESTA SUPERINTENDENCIA, tener por contestado por esta parte, el requerimiento de información formulado y tener por acompañados los documentos indicados en los numerales precedentes.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a usted tener presente que la personería con que actúo consta de escritura pública de fecha 29 de febrero de 2016, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio 5534-2016, la que se adjunta en el **Anexo 3**, con su respectivo certificado de vigencia.

TERCER OTROSÍ: Solicitamos a Usted que las notificaciones derivadas de la presentación del presente Programa de Cumplimiento sean realizadas a los siguientes correos electrónicos: dpalmar@dragados.com; fleiva@andradeleiva.cl y straub@andradeleiva.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Ramón Astor Catalán
pp. DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE